DICTAMEN UOC Nº 10 /2015

Asunción, 14 de agosto de 2015.-

Señor
Lic. Ramón Maciel Rojas, Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
Presente:

Ref.: Dictamen relativo a la declaración desierto del llamado a **LCO Nº 22/2015 para la "Adquisición de Inmueble"**, convocada por el SNPP.-

Me dirijo a usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración mi dictamen, en base a los argumentos que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES FÁCTICOS

Que, por **Resolución Nº 1280** de fecha 08 de julio de 2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2015 "Adquisición de Inmueble"***, con ID N° 297.412.-

En fecha 10 de agosto del corriente año, siendo las 09:10 horas se llevó a cabo la apertura de sobres, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de inmueble para la Regional Bajo Chaco y, no habiéndose presentado oferta alguna se dio por terminado el acto siendo las 09:20 horas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 67/2015.-

DERECHO APLICABLE

Que, el **art. 30** de la **Ley N° 2051/2003 de "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** establece: *"Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna…"*.-

POR TANTO, en base a las manifestaciones expuestas precedentemente, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la **Declaración Desierta** del llamado individualizado con el *ID N° 297.412 para la "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES"*, solicitando al Señor

Ana Laura Inés Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Director General dictar la resolución correspondiente, de conformidad a la Ley 2051/2003 y demás disposiciones legales que regula la materia. -

Es mi dictamen, que se sujeta en todo a un mejor parecer vuestro.-

Abog. Laura Sandoval Fernández
Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones